



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 069-2016-GORE-ICA/SSLP

Ica, 25 de Noviembre del 2016

Visto, el Informe N° 004-2016-SSLP/AFC, el Informe N° 093-2016-SSLP/RGZ y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 116-2012-GORE-ICA, suscrito para la Supervisión de la Obra "Reconstrucción de la infraestructura educativa y equipamiento en la Institución Educativa N° 22348 Santiago Barrios Torrealva, caserio San Felipe, distrito de Ocucaje, provincia de Ica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de servicio de consultoría N° 116-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Sr. Marco Tulio Mar Espino, para el servicio de consultoría "Supervisión" de la obra: "Reconstrucción de la infraestructura educativa y equipamiento en la Institución Educativa N° 22348 Santiago Barrios Torrealva, caserio San Felipe, distrito de Ocucaje, provincia de Ica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", por el monto de S/. 9,646.50 soles, incluido IGV.

Que, los Términos de Referencia de la presente Consultoría, precisan lo siguiente:

- El Informe de Compatibilidad lo presentará el Consultor de la Supervisión después de la firma del contrato y antes del Inicio de la Obra; el Consultor presenta su Informe de Compatibilidad en fecha 26 de Febrero del 2013, vale decir 29 días después del inicio de la ejecución de la Obra ó 31 días antes del vencimiento del mismo y cuando la obra había alcanzado un avance físico de 80 %, considerándose en la estructura de liquidación elaborada por la Entidad como no presentada por su presentación fuera del plazo.
- Según el Desagregado de Gastos de Supervisión, el valor referencial del proceso para la contratación de la Supervisión, está determinado con la aplicación de Impuesto General a las Ventas, según el siguiente detalle:

- Sub Total incluido Gastos Generales y Utilidad	S/.	8,175.00
- IGV (18 %)		1,471.50
TOTAL CON IGV	S/.	9,646.50

- El plazo del servicio de la presente Supervisión es como se indica:

- Supervisión y Control de Obra :	45 días calendarios.
- Recepción y Liquidación :	15 días calendarios.
TOTAL DE PLAZO	60 días calendarios.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 069-2016-GORE-ICA/SSLP

d) La forma de pago del monto de contrato es como se indica:

- 5 % a la entrega del Informe de Compatibilidad.
- 80 % del monto contratado en función al avance de Obra.
- 15 % del monto del contrato a la presentación de Informe Final y al consentimiento de la liquidación final de la Obra.

Que, visto el contrato de servicio de Consultoría N° 116-2012-GORE-ICA suscrito con el Consultor, se tiene lo siguiente:

- El contrato es suscrito por las partes en fecha 05 de Diciembre del 2012.
- Según su Cláusula Cuarta, el valor del monto del contrato asciende S/. 9,646.50 **incluido IGV.**

Que, visto la Valorización de Supervisión tramitada por el Consultor y aprobada por la Entidad, se aprecia lo siguiente:

- La valorización de servicio N° 01, fue elaborada considerándose en su estructura el pago del 18 % de Impuesto por el concepto de IGV, por el que correspondía de parte del Consultor la presentación de Facturas para hacerse acreedor al pago del monto determinado.
- Visto que el documento contable que presentó el Consultor para los cobros de su valorización fue "RECIBO POR HONORARIOS" y no "FACTURA", el Consultor solo canceló por impuesto el porcentaje del 10 % del monto cobrado y no el 18 % que le fue considerado en su valorización; lo expuesto conlleva a la necesidad de determinar el valor del monto de CONTRATO VIGENTE de la presente Consultoría aplicando el 10 % de Impuesto.

Que, el contrato vigente, por la presentación de Recibo por Honorarios en vez de Factura como está considerada en la estructura de Costos del Valor Referencial, resulta como se indica:

<u>Desagregado Monto contrato</u>		<u>Contrato Vigente considerando Ajuste de</u>	
<u>s/Exp. Técnico "Valor Referencial"</u>		<u>Deductivo de Obra y Recibo por Honorario.</u>	
Sub total inc/GG y Util.	S/. 8,175.00	Sub total inc/GG y Util.	S/. 8,175.00
IGV (18 %) (+)	<u>1,471.50</u>	Imp. Renta (10%)	S/. <u>817.50</u>
Total con IGV	S/. 9,646.50	Total contrato Vigente	S/. 8,992.50

Que, teniendo presente el monto de contrato vigente, la forma de pago según lo precisado en los Términos de Referencia, correspondía efectuarse según se indica:

- 5 % a la entrega del Informe de Compatibilidad. : S/. 449.62
- 80 % del monto contratado en función al avance de Obra. : 7,194.00
- 15 % del monto del contrato a la presentación de Informe Final y al consentimiento de la liquidación final de la Obra. : 1,348.88
- TOTAL** : S/. **8,992.50**



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 069-2016-GORE-ICA/SSLP

Que, el Consultor presentó su Informe de Compatibilidad fuera del plazo establecido en los documentos contractuales, no habiendo sido de utilidad para la Entidad, situación que se le hizo conocer al Consultor en la Liquidación elaborada por la Entidad, la misma que dejó Consentir el Consultor, por lo que no le corresponde se le efectúe el pago por dicho concepto ascendente a S/ 449.62 soles.

Que, el Consultor no presentó su Informe Final de Supervisión, por lo que no le acontece el derecho al pago por dicho concepto ascendente a S/ 1,348.88 soles.

Que, en mérito a no haber presentado el Consultor su Liquidación de Consultoría, tomando en cuenta lo dispuesto en el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad lo ha elaborado a costo del Consultor, aplicándose lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 18 Enero del 2013 por el valor de S/ 2,000.00 soles, notificándose la liquidación a la empresa Consultora en fecha 07 Enero del 2016 mediante el Oficio N° 006-2016-GORE-ICA-SGSLP, con fecha de recepción 11 de enero del 2016, contando el Consultor con cinco (5) días calendarios para su pronunciamiento, el mismo que venció el 16 Enero del 2016, sin pronunciamiento alguno.

Que, con Informe N° 093-2016-SSLP/RGZ, de fecha 15 de Noviembre del 2016, se recomendó aplicar el descuento del 10% por elaboración de liquidación de contrato de servicio de consultoría, en mérito al Art. 166°, otras penalidades, modificando la estructura de liquidación planteada inicialmente. Es de considerar la rebaja del monto a descontar por elaboración de la liquidación, un trámite administrativo tendiente a no incurrir en trasgresión a los principios de economía y equidad.

Que, teniendo en consideración lo precisado líneas arriba, la estructura de liquidación resulta como se indica:

1.0 AUTORIZAD	(Con IGV)
1.1 Autorizado:	
1.1.1. Por contrato principal de obra	S/. 9,646.50
1.1.2. Deductivo por cambio de impuesto de IGV a Impuesto a la Renta	(-) 654.00
1.1.3. Deductivo de contrato por no Presentación de informe de compatibilidad	(-) 449.62
1.1.3. Deductivo de contrato por no Presentación de informe final de obra	(-) 1,348.88
TOTAL AUTORIZADO	S/. 7,194.00
1.2 Pagado:	
1.2.1 Por Contrato Principal	S/. 7,041.94
SALDO A FAVOR	S/. 152.06
2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)	
2.1 Autorizado:	





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 069-2016-GORE-ICA/SSLP

2.1.1 Adelanto Directo S/. 0.00
2.1.2 Adelanto para Materiales S/. 0.00

SALDO S/. 0.00

3.0 OTROS - MULTAS:

3.1 Autorizado:

3.1.1 Por elaboración Liquidación de contrato S/. 964.65

3.2 Descontado:

3.2.1 Por elaboración Liquidación de contrato S/. 0.00

SADO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/. 964.65

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA.

Conceptos	A cargo del consultor S/.	A favor del consultor S/.	Total a cargo del consultor
1.- Autorizado y pagado	-	152.06	152.06
2.- Adelantos otorgados	-	-	-
3.- Otros - Multas	964.65	-	964.65
sub total	964.65	152.06	-812.59

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR: S/. 812.59 soles

Que, en mérito a lo indicado, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función y a la delegación efectuada.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la SGSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones y la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Setiembre 2016.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 069-2016-GORE-ICA/SSLP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 116-2012-GORE-ICA, suscrito con el Sr. Marco Tulio Mar Espino, para el servicio de consultoría "supervisión" de la obra: "Reconstrucción de la infraestructura educativa y equipamiento en la Institución Educativa N° 22348 Santiago Barrios Torrealva, caserío San Felipe, distrito de Ocucaje, provincia de Ica, afectado por el sismo del 15 de agosto del 2007", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 7,194.00 soles, con un saldo en contra del Consultor de S/. 812.59 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a efectuar el trámite necesario para el registro del valor real de la supervisión, así como la recuperación del saldo en contra especificado en el Artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Sr. Marco Tulio Mar Espino, en la dirección de su contrato Urb. San Miguel B-310, provincia y departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos
N° 069-2016-GORE-ICA/SSLP
Bernabé Paredes
Gerente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ica, 25 de noviembre de 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a
Ud. Copia en original de la R.S. – SSLP.

N° 069-2016 de fecha 25-11-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.